Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEA [illegible] MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS [illegible]

Jadas las personas à cuio Cargo estubo la Alcabala de la Renta de Diete mas Cibra de pescado Grueso Admitido conzedido para la Capaa del Reino y esta Ciudad hase ala haz.da de D.n Juan Bau.ta Preue en el año pasado de mill setezientos y treze mandadas traer ante el y las q.e consta hauer Calido dha Renta Diez y nueue mill Dozientos y Cinco tez.s On Lagado las agridas de corta y Cathas personas y se dieron y Abaxado de ello quatro mill Setezientos y treinta y Cinco rr.s de defalcaciones quedaron Cigidos para dha haz.da Catorze mill quinientos Ochenta y Onze rr.s Entendido q.e esta Ciudad &.ª y siendo la postura dha por D.n Joseph de Contreras à dha Renta de tres mill y dos mill rr.s On q.e el tpo de tres año y que de ello se han de descontar los Ingortes de las defalcaciones q.e se causasen de Calidad que bendria à quedar por comun de Sinco mill rr.s en cada Vn año suma mui Corta à lo respectiue y Calio en el pasado y Considerando esta Ciudad y segun los Buenos tpos. y la se Esperimentan puede Esperar Calga dha Renta mas cantidad y los dhos Catorze mill quinientos Ochenta rr.s On rr.s y Calio en dho año pasado lo q.e no puede à Bentura y la corta posicion que y Arrendam.to ô q.e se dho Contreras = à Cuia y Clos motiuos referidos no à lugar y dha Referido Arrendamiento y se q.e tiende n.e que Corra En dho m. en la forma y Personas à Cuio Cargo estubo En dho año pasado y à la Vuelta referido D.n Joseph de Contreras dela Adjudicacion en Su postura

y Dixe. En este Ayuntam.to Vn Memorial de Manuel fz.z Maide dela Carrera Vezino y dele Contenga el